

Trámite de Inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010

Forma de presentación del trámite	
Formato Migratorio para Trámite de Estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx). Con firma autógrafa del extranjero.	
Requisitos	
1	<p>Original de forma migratoria vigente.</p> <p>Únicamente si cuentas con FM3 o FM2 vigentes tipo libreta, en caso de contar con forma migratoria tipo credencial únicamente presentar copia legible y vigente de la misma por ambos lados.</p> <p>Aplicable a extranjeros con calidad migratoria de Inmigrante o de No Inmigrante, en las características migratorias de Visitante con actividades Científicas, Ministro de Culto o Asociado Religioso, Asilado Político, Refugiado y Estudiante.</p> <p>También es aplicable a extranjeros que acreditan estancia con Forma Migratoria Múltiple para No Inmigrante Visitante Científico, No Inmigrante Estudiante y Ministro de Culto o Asociado Religioso en estancia hasta 180 días.</p>
2	<p>Pasaporte o documento de identidad y viaje, válidos para México.</p> <p>En el caso del pasaporte será suficiente presentar copia de las páginas en las que aparezcan los datos, vigencia y fotografía del extranjero, pudiendo agregar copia de las visas para México.</p>
3	<p>Comprobante del pago de derechos. (Original y copia legible para lo cual deberá solicitar la Hoja de Ayuda correspondiente en la Delegación Regional en donde realizara su trámite)</p> <p>Por la cantidad de: \$ 669.00 conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de la LFD.</p>
Acreditación de la personalidad jurídica	
En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter, con poder otorgado o ratificado ante fedatario público o, carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de la identificación del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios. La identificación del otorgante, del representante legal y de los testigos debe ser oficial y vigente, así como contener fotografía y firma de la persona a la que identifica.	
Importante	
Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales; Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales podrán solicitar documentación adicional a la establecida en esta cedula de requisitos para la resolución del trámite. En todo caso, deberá existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deberá cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	